

# DICTADURA MILITAR ARGENTINA (1976-1983): PROCESOS E INVESTIGACIONES JUDICIALES

**Carmen Ponce Alonso**  
**M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Jurado**  
**M<sup>a</sup> Mar Sánchez Riobó**

*Universidad de Cádiz*

## RESUMEN

Estudio de la represión política durante los años de la dictadura argentina.

**Palabras clave:** Argentina, siglo XX. Historia política.

## SUMMARY

Analysis of the political repression during the years of the argentinian dictature.

**Keywords:** Argentina, XXth century. Political history.

## *INTRODUCCIÓN*

*"La justicia argentina es muda, depende del poder político y está comprada, por eso no avanza"* <sup>1</sup> esta frase da inicio a este trabajo, porque representa las ansias de justicia y la "impunidad" reinante en Argentina tras el genocidio cometido durante la última Dictadura Militar (1976-1983). Injusticia e "impunidad" que han llevado a las organizaciones de derechos humanos argentinas a buscar el apoyo de la comunidad internacional.

El objeto de nuestro estudio es, principalmente, analizar la historia más reciente de la nación argentina deteniéndonos específicamente en la investigación de los procesos judiciales llevados a cabo contra los miembros de las Juntas Militares.

La metodología empleada en nuestra investigación parte de un análisis de un amplio abanico de fuentes, como testimonios orales, prensa, documentos gráficos, bibliografía específica, etc. La historia oral como fuente nos ha permitido recoger testimonios y experiencias vividas por ciudadanos argentinos contemporáneos a la Dictadura y al Proceso Judicial. Otra fuente empleada es el periódico *El País*, que nos ha permitido conocer

y analizar los últimos acontecimientos relacionados con las investigaciones que la justicia española está realizando en el tema de los desaparecidos españoles durante la Argentina dictatorial (1976-1983).

Los documentos gráficos, principalmente películas y documentales, nos han proporcionado datos puntuales y la aportación innegable que da la *imagen*, como fuente: fotografías de desaparecidos, imágenes de centros clandestinos, reconstrucción de secuestros y torturas,... Como fuente principal para contextualizar el Proceso Judicial contra las Juntas Militares argentinas en la dinámica del país, hemos precisado la consulta de una bibliografía específica que nos refleje la evolución política, económica, social, etc... de este país en los últimos años.

### **INFORME DE LA CO.NA.DEP.**

En diciembre de 1983 llegó al poder el Partido Radical, liderado por el Dr. Raúl Alfonsín. El nuevo presidente, nombró una comisión especial, para que de forma paralela a la justicia ordinaria y en un plazo de 180 días recabara información sobre el problema de la desaparición de personas. Esta comisión, integradas por personalidades nombradas por el Dr. Alfonsín y por las dos Cámaras del Congreso presidida por Ernesto Sábato, presentó el resultado de sus investigaciones directamente al presidente.

La CO.NA.DEP.(Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas) no fue instituida para juzgar, porque para eso estaba el poder judicial, sino para investigar cual fue la suerte de los desaparecidos durante los años de la última Dictadura Militar Argentina (1976-1983). Tenía poderes para recabar información a cualquier funcionario del poder ejecutivo, incluyendo a las Fuerzas Armadas y organismos de seguridad; además tenía acceso libre a cualquier dependencia civil o militar del Estado.

El Informe de la CO.NA.DEP. fue entregado al presidente el día 20 de septiembre de 1984 con gran expectación popular bajo el título "*Nunca Más*", también conocido como *Informe Sábato*<sup>2</sup>.

La CO.NA.DEP, según palabras de su presidente Ernesto Sábato "*se recoge como voz del pueblo contra el poder subversivo*". A través de estas investigaciones se consiguieron miles de declaraciones y testimonios, verificaciones de la existencia de cientos de lugares clandestinos de detención, formas de tortura inéditas en la historia,... Todo esto supuso un importante aporte documental para el juicio celebrado contra las Juntas Militares en 1985.

De la numerosa información recogida se desprende que los derechos humanos fueron violados de forma orgánica y estatal por la represión de las

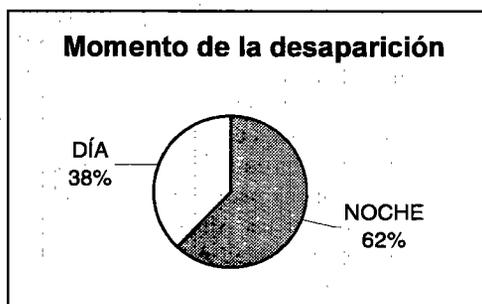
---

Juntas Militares. De este modo en nombre de la Reorganización Nacional, gran número de seres humanos dejaron de tener presencia civil pasando a integrar largas listas de desaparecidos<sup>3</sup>.

Los gráficos recogidos en el Informe Sábato nos han facilitado la reconstrucción de toda una serie de aspectos (sexo, edades, profesiones, etc.) relacionados con las desapariciones.

Dentro de la política de terror planificada desde el Gobierno, el momento escogido por la desaparición fue predominantemente la noche<sup>4</sup> (gráfico 1).

Los "operativos de secuestro" se practicaron antes del golpe militar de 1976 en la provincia de Tucumán<sup>5</sup>. Estos se diferencian de los practicados en otros países latinoamericanos por intentar realizarlos en total clandestinidad, ya que los miembros que participaban en estas detenciones llevaban la cara cubierta. Sin embargo, por los métodos y símbolos empleados (Ford Falcon verde<sup>6</sup>, "luz verde", ciertas prendas de la indumentaria militar y policial,...)era fácil reconocer su vinculación con las Fuerzas de Seguridad del Estado.



*Gráfico 1*

Generalmente, en el domicilio de la víctima irrumpía una "patota" o grupo compuesto por varios individuos. Según comentarios de algunas de ellas, la obligación de la "patota" no era otra que la de torturar, sin la necesidad de ningún tipo de drogas o motivación para hacerlo. A la intimidación y el terror que el operativo causaba a las víctimas, había que unirles su inmovilización. Con ello conseguían disminuir la capacidad de respuesta de la misma ante la agresión. Este mismo propósito se intentaba también lograr entre el vecindario. Así en muchos de los casos, se interrumpió el tráfico, se utilizaron megáfonos, se cortó el suministro eléctrico,...Los secuestradores tenían también a su favor los permisos conocidos como "luz verde", que consistían en proporcionar información a la policía sobre retención de personas por medio de radio-transmisores o comunicaciones directas en las comisarías. Con el traslados de los

retenidos a los Centros Clandestinos de Detención finalizaba el operativo de secuestro.



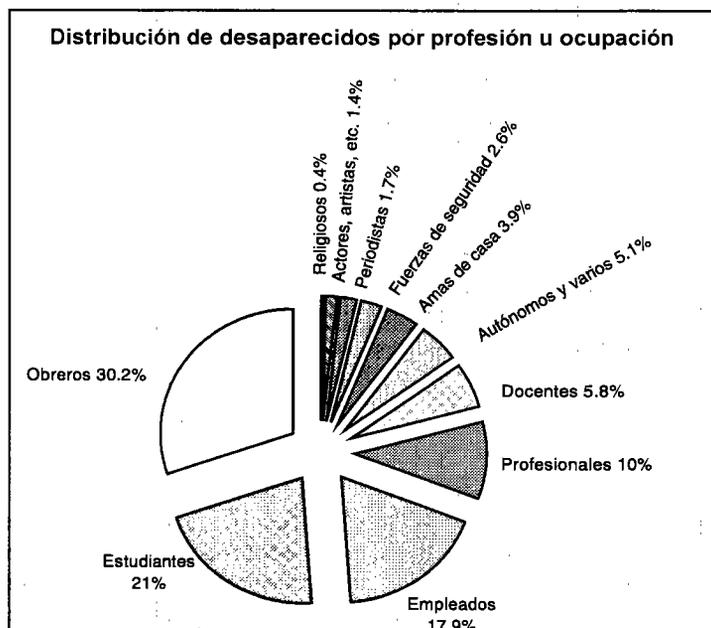
Gráfico 2

Si observamos, (gráfico 2) <sup>7</sup> del total de población desaparecida más de la mitad eran hombres. La diferencia con otros regímenes dictatoriales del Cono Sur, la encontramos en el elevado número de mujeres que también sufrieron en gran medida la acción represiva. Esto se debió, a que en la década de los setenta, la mujer pasó a formar parte activa de la vida pública del país: política, laboral, sindical y universitaria. También sobresalía un destacado porcentaje de mujeres embarazadas, que desaparecieron por las mismas causas descritas anteriormente. Además hay que constatar que muchos de estos niños nacidos durante el cautiverio eran arrancados a sus madres y despojados de su identidad para ser entregados a familias favorables al régimen, con la intención de apartarlos del "peligro subversivos" que representaban sus padres. En relación a este tema es de gran utilidad la labor ejercida por las Abuelas de Plaza de Mayo para la localización y restitución de la identidad de los hijos de los desaparecidos, a través de investigaciones genéticas muy avanzadas.

La tortura fue un elemento relevante en la metodología empleada, esta se realizaba generalmente antes de los interrogatorios y con los retenidos encapuchados. Entre los procedimientos más utilizados destacan violaciones vaginales y anales, *picana* <sup>8</sup>, apaleamientos, extirpación de pezones, arrancadas de uñas, quemaduras, ... Otro elemento presente también en las torturas eran los perros, que eran soltados sobre los heridos para que lamieran las heridas. A esta se le añadía la psicológica, durante todo el tiempo de secuestro <sup>9</sup>. Uno de los ejemplos más destacados de tortura psicológica se ejerce sobre las mujeres embarazadas, ya que muchas de ellas vivían en la incertidumbre de no saber si iban a poder conservar a sus hijos tras su nacimiento. Otro ejemplo lo encontramos en la presión ejercidas sobre personas de distinta religión a la católica, porque entre los torturadores se inculcaban una mentalidad racista de influencias nazis-fascistas propias de las dictaduras militares.

Estas torturas, físicas y psicológicas se practicaron en los Centros Clandestinos de Detención (aproximadamente 340 en todo el territorio argentino), que constituyeron el presupuesto material indispensable de la política de desaparición de personas. Su ubicación era variada, ya que se podrían encontrar tanto en las afueras de las ciudades como en los mismos centros urbanos<sup>10</sup>. Las características que mejor los definían era la precariedad en diversos factores: higiene, alimentación, sanidad, etc. Los retenidos se encontraban en condiciones inhumanas, acinados en celdas o calabozos de dimensiones reducidas. Estas personas permanecían en todo momento desnudas, aisladas, teniendo como único control del tiempo las comidas, administrada tras la tortura<sup>11</sup>. El personal encargado de estos Centros no solían ser militares, sino funcionarios de la Gendarmería, del Sistema Penitenciario Federal o de la policía, pero siempre al mando de oficiales de las Fuerzas Armadas.

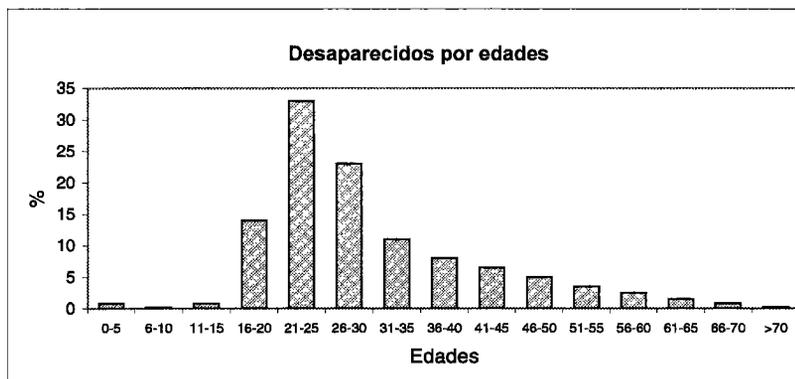
Entre las víctimas de la represión, que incluso aún permanecen desaparecidas, encontramos personas de los más diversos campos de las actividades sociales. Podemos comprobar (gráfico 3)<sup>12</sup> que no sólo se persiguió a miembros de organizaciones políticas con vinculaciones terroristas (montoneros<sup>13</sup>), sino que la mayor parte de desaparecidos lo eran por su oposición a la dictadura militar, participación en movimientos sindicales y estudiantiles, por ser reconocidos intelectuales que cuestionaron el terrorismo de Estado o, simplemente, por ser familiares, amigos o estar incluidos en la agenda de alguien considerado subversivo.



*Gráfico 3*

El mayor porcentaje de desaparecidos lo encontramos en el sector de los obreros por su filiación sindical, vinculación con los partidos políticos clandestinos de izquierdas y reivindicaciones sociales<sup>14</sup>. A continuación destacamos las desapariciones de estudiantes, debido a que pertenecían a grupos considerados de "ideales comunistas" como por ejemplo la Juventud Guevarista<sup>15</sup>, formar parte de sindicatos estudiantiles (UES, CES,...) y participar en actos reivindicando sus derechos estudiantiles. La represión en este sector responde a uno de los objetivos marcados por la Junta Militar "acabar con la subversión en las escuelas". Caso destacado fue el episodio conocido popularmente como "La noche de los lápices" en la madrugada del día 16 de septiembre de 1976<sup>16</sup>, operativo en el que secuestraron a quince adolescentes con edades comprendidas entre catorce y dieciocho años, todos estudiantes de secundaria en La Plata, de los cuales únicamente fueron liberados tres después de haber sufrido distintas torturas y de permanecer como detenidos legales varios años sin proceso judicial.

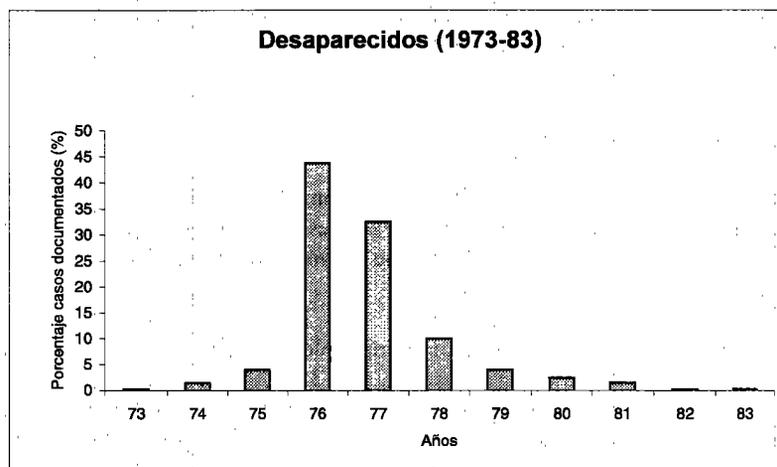
Hemos obtenido información a través de testimonios orales, sobre la desaparición de personas vinculadas a la Universidad, docentes y estudiante, a causa de la creciente influencia que la izquierda estaba ejerciendo en este ámbito. Estos sucesos provocaron que la situación académica resultara asfixiante, obligando a la salida del país de muchos de ellos, y a otros a dedicarse a distintas profesiones<sup>17</sup> por estar incluidos en las "listas negras"<sup>18</sup>.



*Gráfico 4*

Si junto con las desapariciones por profesiones analizamos las desapariciones de personas por edades (gráfico 4)<sup>19</sup> encontramos que la cña de mayor porcentaje corresponde a las edades comprendidas entre 16 y 35 años. Esto reafirma los datos anteriores en los cuales el número más elevado de desaparecidos lo encontrábamos entre los obreros, estudiantes, profesionales, etc... A partir de estas edades el número de víctimas va

disminuyendo progresivamente. Destaca también el porcentaje de niños desaparecidos entre 0-5 años, que fueron llevados en el momento de desaparición de sus padres o que nacieron en cautiverio y adoptados por familias leales al régimen militar.



*Gráfico 5*

Analizando el desarrollo de la Historia argentina (1973-1983) distinguimos tres etapas (gráfico 5) <sup>20</sup> donde el número de desaparecidos varían dependiendo de las condiciones socio-políticas del momento.

La primera etapa corresponde a los años 1973-1975, en los que el número de desapariciones son más reducidas y localizadas en determinadas zonas del país. Estas desapariciones responde por un lado al desequilibrio político ejercido por el Gobierno de M<sup>a</sup>. Estela Martínez de Perón, "Isabelita", y su mano derecha, López Rega (presidente de la Triple A)<sup>21</sup>; y por el otro lado, al "terrorismo" desplegado por los montoneros, el ERP. Los testimonios de desaparecidos en estas fechas demuestran que se trataba de las primeras prácticas de una metodología que después del Golpe de Estado de 1976 se convertirían en la más usada hasta 1983.

La segunda etapa comprendería los años 1976-1978. En los dos primeros años de la dictadura se documentan la mayor cantidad de denuncias por secuestros y desapariciones. Son los años de "pacificación" del país, uno de los principales objetivos del Proceso de Reorganización Nacional <sup>22</sup> donde las Juntas Militares tendrán un éxito fulminante, mediante la implantación de un terror generalizado entre la población, empleando los peores métodos de la Guerra Sucia.

La tercera etapa abarca los años 1979-1983. Durante estos, el número de personas desaparecidas disminuye progresivamente, debido a un

desequilibrio económico de país, la pérdida de popularidad y prestigio de los militares entre la población, y el intento fallido de reconquistar por medio de la Guerra de las Malvinas (1982) su "reconocimiento" anterior.

De las conclusiones emitidas por la CO.NA.DE.P. se infiere que los derechos humanos fueron violados en forma orgánica y estatal por la represión de las Fuerzas Armadas.<sup>23</sup>

### ***JUICIO DE BUENOS AIRES***

El contexto social, político y económico con la llegada de la democracia nos permite entender los factores que influyen en el inicio y desarrollo del proceso judicial que se llevó a cabo contra las Juntas Militares.

En 1983 la situación económica era deplorable y en algunos aspectos catastrófica. La deuda externa ascendía a 35.000 millones de dólares. Además de abordar los problemas de la inflación y la deuda externa, el presidente Alfonsín al llegar al poder se comprometió a poner en práctica un extenso programa de reformas estructurales: mayor diversidad y competitividad en la industria y en la agricultura, traspaso de mano de obra de corporaciones estatales y privadas en bancarota a nuevas empresas eficientes y productivas, etc. El futuro de la democracia dependía, en gran medida, de su capacidad para llevar a cabo importantes cambios durante un período de recesión económica en una nación que era sumamente recelosa ante el cambio.

El 28 de junio de 1983, el Gobierno militar convocó las elecciones de diputados nacionales, presidente y vicepresidente de la Nación, de acuerdo con los principios fundamentales de la Constitución Nacional. Estas se celebraron tras un acuerdo entre el Gobierno presidido por el general Bignone y los dirigentes de las Fuerzas Políticas para producir el cambio político esperado.

Los comicios del 30 de octubre de 1983 dieron el triunfo a la Unión Radical, saliendo elegido como presidente de la Nación el Dr. Raúl Alfonsín con un 52% de los votos<sup>24</sup>. En el nuevo orden constitucional quedó reflejada la debilidad de la izquierda. Neutralizados los extremos autoritarios y revolucionarios, los peronistas y sindicatos se comprometieron a desempeñar el papel de una oposición real.

Desde el momento en el que el presidente de la República Argentina, Raúl Alfonsín llegó a la presidencia de la Nación, lo hizo con el propósito de subir al estrado de la justicia a las Juntas Militares que gobernaron el país desde marzo de 1976 a diciembre de 1983, acusándoles de innumerables violaciones de los derechos humanos: desapariciones,

---

genocidio, etc. Esta medida respondía a uno de sus principales puntos prometidos en su programa electoral, así como un intento de romper radicalmente con el pasado.

El proceso judicial intentó ser siempre respetuoso con las garantías jurídicas de los encausados, a pesar de estar sentenciados moralmente por diversos sectores de la sociedad argentina. En diciembre de 1983 se reunió el Congreso argentino con el fin de estudiar una serie de proyectos de ley, entre los que se encontraba la modificación del Código de Procedimientos en materia Penal. Su propósito era la aplicación del recurso de "habeas corpus"<sup>25</sup>, así como la modificación del Código Penal en materia de condenas condicionales, reincidencias y excarcelaciones, además de la reforma del Código de Justicia Militar. Entre los cambios más importantes se encontraba la equiparación de la tortura al asesinato, la consideración de impunidad para quien se opusiera a un eventual golpe de Estado. La tortura sería castigada con la pena de la prisión perpetua cuando originara la muerte del retenido o le causaran lesiones de carácter irreversible.

Tras las investigaciones preliminares del fiscal y las conclusiones de la CO.NA.DEP., comenzó el juicio en 1985 dentro de un contexto en el cual el presidente Raúl Alfonsín proclamó en junio de ese mismo año una "economía de guerra" y anunció el Plan Austral. Este incluía la congelación de precios y salarios, la firme promesa del Gobierno de dejar de imprimir dinero y eliminar del déficit del Estado, así como la introducción de la nueva moneda: el austral. La principal novedad residía en esta nueva moneda, el símbolo de un nuevo compromiso de controlar la inflación. El Plan Austral frenó ésta instantáneamente, contuvo por un tiempo drásticamente el dinero en circulación y la especulación. Pero después de un período de cierta prosperidad, la nueva democracia tuvo que abordar finalmente la inflexible realidad de la política argentina y enfrentarse a los fuertes grupos de poder encabezados por sindicatos y militares, aparentemente, pero eran las grandes multinacionales norteamericanas y europeas las verdaderas guías del país.

La acusación y orden de procesamiento fue llevada a cabo por el presidente de la República Raúl Alfonsín, en calidad de comandante en jefe de la Fuerzas Armadas. Esta orden se dictó contra cuarenta y seis ex-miembros del Gobierno<sup>26</sup>. En un primer momento este enjuiciamiento fue llevado a cabo por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, pero como consecuencia de agotar los plazos legales sin haber instruido el sumario, tuvo que entregar sus actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Buenos Aires que prosiguió su juicio en el ámbito civil aunque manteniendo la aplicación del Código de Justicia Militar.

Los encausados no estaban conformes con la metodología empleada durante el juicio, llegando a calificarlo como un "Nuremberg al revés o

---

*criollo*”, no entendían como se les podía acusar a las Juntas de la única guerra que no habían perdido y en la que habían demostrado su macabra eficacia: la “*Guerra Sucia contra la subversión*”. Según los procesados su único error fue hacerlo todo ilegalmente y no haber firmado la declaración de Guerra Interna, ya que los crímenes, torturas y desapariciones hubieran permanecidos de esta forma totalmente impunes.

El juicio se inició el día 22 de abril de 1985 ante la Cámara Federal de Apelaciones, integradas por seis jueces civiles.

Aunque la justicia argentina no es proclive a juicios orales y públicos, este fue así. Las condiciones de la sala no parecían ser las más idóneas, ya que los acusados se encontraban demasiado cerca de los jueces y fiscales. El método empleado consistía en realizar las preguntas al presidente de la sala, siendo previamente formuladas directamente a los imputados, de esta forma los abogados de la defensa y los fiscales no mantenían contacto directo con los acusados.

El fiscal encargado de llevar a cabo el encausamiento del proceso, fue el Dr. Julio César Stranssera, asistido por su adjunto el Ldo. Moreno Ocampo. Las apelaciones se basaron en toda la documentación y pruebas recopiladas por la CO.NA.DE.P. durante sus investigaciones. El fiscal se remontó en su alegato al panorama subversivo argentino desde 1969, fecha desde la que se sucedieron diversos gobiernos militares, argumentando que la represión se basó en la mentira y la ferocidad. Responsabilizó a los acusados de ser los autores directos de la implantación en Argentina del terrorismo de Estado, considerando a los procesados autores mediatos de los delitos que sus subordinados, o quienes estuvieron bajo sus órdenes, cometieron entre 1976-1983.

Los abogados de la defensa arrojaron sobre el último Gobierno peronista la responsabilidad de las acciones cometidas en la lucha contra los insurgentes. Itálo Argentino Lúder, como presidente provisional de la República, firmó en 1975 un decreto encargando a las Fuerzas Armadas el “*aniquilamiento*” de la subversión ante el auge del E.R.P. La intención de la defensa era establecer que los militares entendieron el verbo *aniquilar* en el sentido más amplio. Pero cuando el Gobierno Constitucional de un Estado de derecho ordena a sus instituciones “*aniquilar*” un brote subversivo para restaurar la paz pública, lo hace siempre dentro de las normas jurídicas vigentes y nunca pudiendo ordenar el secuestro, la tortura y el asesinato.

El fiscal en sus alegaciones acusaba a los imputados de homicidio calificado, que según el Código Penal imponía reclusión perpetua.

La sentencia fue dictada el 9 de septiembre de 1985, antes que esta se produjera se esperaba cadena perpetua al menos para Videla, Massera y

---

Viola, y la graduación de penas y responsabilidades sobre sus restantes camaradas de armas. Uno de los puntos esenciales de discusión era si se establecía la responsabilidad conjunta de cada Junta Militar o por el contrario individualmente. El fiscal puso su empeño en demostrar que las responsabilidades fueron conjuntas; de lo contrario, las Fuerzas Aéreas a las que no se pudo probar ningún asesinato, quedarían notablemente aliviadas, acusando a sus brigadieres de detenciones ilegales, torturas y robos, rebajando sustancialmente sus penas.

El criterio de los jueces fue de juzgar a las personas y a las armas individualmente. La Cámara Federal aplicó el Código de Justicia Militar de forma favorable. Según estos se establecía que bastaba la evidencia moral de los imputados, sin necesidad que los hechos quedaran probados documental y por testimonios. De esta forma Jorge Rafael Videla y Emilio Massera fueron condenados a cadena perpetua. De la misma manera, Orlando Agosti a cuatro años y medio de prisión, Roberto Viola a dieciseis años de cárcel, Armando Lambruschini a ocho años de reclusión. Mientras que Omar Graffigna, Leopoldo Galtieri, Jorge Anaya y Basilio Lami Dozo quedaron absueltos.

Los abogados de la defensa anunciaron desde el primer momento su intención de recurrir las sentencias ante la Suprema Corte de Justicia. La actitud del fiscal dependía del sentir del Gobierno Radical ante el fallo judicial.

Desde el momento que se conoció la sentencia se sintió el descontento y rechazo de un sector del pueblo argentino. Hebe de Bonafini, presidenta de las Madres de Mayo en esas fechas, se volvió a colocar el pañuelo símbolo de su reclamación que consideraba no resuelta. A pesar de todo, sí fue unánime el sentimiento de complacencia entre la sociedad de que la justicia hubiera condenado la barbarie militar.

Aunque la sentencia no aportó el consuelo a los familiares de los desaparecidos, por primera vez en Latinoamérica tres ex presidentes de una dictadura militar fueron juzgados, y dos de ellos condenados a severas condenas de prisión. Todo esto, a pesar que desde el principio no existía demasiada confianza en que se llegaría a buen término y se juzgará a los uniformados por delitos relacionados con la violación de los derechos humanos.

#### ***LEYES DE IMPUNIDAD E INDULTOS (1986-1989)***

Desde finales de 1985 en Argentina se advirtió la vuelta incipiente de la inflación que el Gobierno debió reconocer en abril de 1986. Influyeron en parte, las dificultades crecientes en el sector externo, debido al derrumbe de los precios mundiales de los cereales (principal producto exportador de

---

este país) como consecuencia de la política de los Estados Unidos, que provocó la caída de los productores rurales, se vivía una total hiperinflación. A este problema se sumó el debilitamiento de la disciplina social. Renacieron las luchas corporativas como consecuencia de los reajustes económicos llevados a cabo por el gobierno. La CGT (Confederación General de Trabajadores) promovió una serie de protestas en contra del congelamiento salarial<sup>27</sup>. A principios de 1987, pocas de las medidas complementarias del Plan Austral mostraban probabilidades de éxito<sup>28</sup>, demostrando la total ineficacia de la política económica del Gobierno.

Dentro de este contexto socio-económico se promulgaron las *Leyes de Impunidad*, con la oposición del partido peronista, de esta forma quedó demostrado que los militares seguían ejerciendo una influencia muy fuerte sobre el débil Gobierno del presidente Alfonsín. Según la *Ley de Punto Final*, a partir del 22 de febrero de 1987 ya no podrían celebrarse procesos judiciales con motivos de la guerra sucia contra la subversión, con algunas excepciones, como el caso de que las víctimas hubieran sido niños retenidos junto con sus padres o nacidos en cautiverio. En términos jurídicos, los presuntos crímenes habrían prescrito a partir de la fecha indicada. A finales de 1986 el Senado argentino aprobó la ley de *Punto Final* por amplia mayoría.

La reacción de un sector de la sociedad no se hizo esperar. Las Madres y Abuelas de la Plaza de Mayo, las organizaciones defensoras de los Derechos Humanos, partido peronista y partidos políticos de izquierda extra-parlamentaria denunciaron la destrucción sistemática de pruebas por parte de las Fuerzas Armadas y policiales. Por este motivo exigían que se ampliase el tiempo para una ordenada presentación de las denuncias, y que aquellos delitos que fueron de lesa humanidad no debían prescribir jamás.

En mayo de 1987, el presidente Alfonsín buscó de forma urgente las fórmulas que permitieran la promulgación de una ley denominada *Obediencia Debida*, con el mayor consenso posible de las fuerzas políticas y sociales. De esta forma, pretendió exculpar a los oficiales intermedios. Según esta nueva ley, los oficiales de baja graduación quedaban exculpados argumentándose que actuaron bajo las órdenes de sus superiores y de militares de alta graduación. El texto aprobado dejaba libre de responsabilidad, por entender que actuaron bajo *Obediencia Debida*, a todos los oficiales y suboficiales de graduación inferior a la de teniente coronel, implicados en secuestros y torturas durante el régimen militar. Esta Ley contenía algunas excepciones como los delitos de violación, robo o secuestro de niños. Este proyecto era el resultado de intensas y urgentes negociaciones mantenidas entre el Gobierno y representantes de los principales partidos políticos, con el fin de obtener el favor de las Fuerzas Armadas en contraposición al juicio celebrado en Buenos Aires dos años antes.

---

Los sectores militares entregaron al Gobierno una propuesta para que se agregara al proyecto de ley el siguiente párrafo: "*la misma presunción (de obediencia debida por coerción irresistible) podrá ser invocada por el personal militar que a la fecha de los hechos revisaba como oficial superior, salvo que se acredite que haya impartido órdenes concretas que se tradujeran en la comisión de delitos*"<sup>29</sup>, en busca de un cierto perdón por parte de la sociedad argentina. La presión militar logró modificar el texto del proyecto para que la "presunción de imputabilidad" alcanzara a los oficiales superiores acusados de violaciones de los Derechos Humanos, demostrándose ante el juez su condición de "subordinados que obedecieron órdenes y actuaron por coerción irresistible" durante la guerra sucia, entre 1976 y 1983.

El problema de los militares también ha estado presente desde que el Dr. Carlos Raúl Menem llegó al poder tras las elecciones de 1989, en las que ganó el Partido Peronista. En estos momentos la situación económica del país era caótica, como consecuencia de la hiperinflación y la deuda externa. El nuevo presidente, con el apoyo explícito de los empresarios más importantes y también de los Estados Unidos, aplicó la receta económica del neoliberalismo, pero sin embargo tardó dos años en dominar la inflación. El nuevo ritmo económico profundizó y llevó hasta las últimas consecuencias la política de apertura y de desregularización económica. Un punto central de la nueva política del gobierno peronista fue la privatización de las grandes empresas de servicios públicos, suponiendo un modo de financiación en la mermada economía del país.

El presidente argentino decidió personalmente, y más tarde respaldado por las Cámaras, dejar libres a los máximos responsables de la guerra sucia, decisión que convulsionó a parte de la opinión pública. El Dr. Menem creía más en el papel de las Fuerzas Armadas que en el censo civil, otorgándoles de esta manera un mayor protagonismo político.

La reacción por parte de varios sectores de la sociedad fue unánime para condenar los indultos a los responsables de los crímenes de la guerra sucia. Las encuestas nacionales indicaban que más del 70% de los ciudadanos se oponían al perdón, pero el presidente argentino tomó una decisión propia al respecto sin desear críticas. El radicalismo, principal fuerza de la oposición, pidió un juicio político contra el presidente Menem.

Si antes de esta medida casi todos los torturadores estaban en libertad, desde este momento andaban sueltos los jefes que concibieron, planificaron y llevaron a cabo el único genocidio que registra la historia argentina.

Como consecuencia a toda esta política de indultos, en 1998 la oposición argentina solicitó al Parlamento la derogación de la *Ley de Punto Final*. El presidente Carlos Menem reiteró que vetaría inmediatamente

una eventual derogación de las leyes aprobadas once años antes por el Gobierno Radical del Dr. Raúl Alfonsín y que permitieron dejar en libertad a 1.100 militares partícipes de la represión durante la dictadura de 1976-1983.

### **INVESTIGACIONES SOBRE DESAPARECIDOS ESPAÑOLES**

En un primer momento, España, a diferencia de otros países europeos (Francia, Italia, Suiza,...) no alentó investigación o juicio alguno contra los verdugos de sus ciudadanos. Razones de Estado empujaron al Gobierno español liderado por Felipe González, a aceptar las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, y las limitaciones del ordenamiento jurídico español de los primeros Gobiernos Democráticos, hicieron imposible toda justicia<sup>30</sup>.

La caja de los truenos se abrió el 29 de marzo de 1996, cuando el juez Baltasar Garzón, del Juzgado Central de Instrucción número cinco, dictó un auto admitiendo a trámite la querrela de la Unión Progresista de Fiscales (UPF) contra algunos militares golpistas argentinos, a los que acusaban de la desaparición de treinta y ocho ciudadanos españoles y ciento cincuenta y ocho nietos de españoles. Al admitir la denuncia, se declaraba competente la jurisdicción española para investigar los delitos de "genocidio y terrorismo de Estado" cometidos por el régimen militar del Gobierno argentino entre 1976-1983. (Sumario 19/97).

El proceso contra las juntas militares argentinas se abrió el 12 de septiembre de 1996, solicitándose al Senado el informe realizado por una comisión especial de investigación creada por el Parlamento español en 1982. Esta comisión no pudo viajar a Argentina para estudiar la situación, porque el permiso le fue negado por las autoridades de este país. A pesar de esto, recogió múltiples datos durante siete meses, procedentes de organizaciones humanitarias y de derechos humanos (incluidas las Madres de la Plaza de Mayo). Además, de testimonios de familiares de desaparecidos y supervivientes de los centros de detenidos desaparecidos.

El juez Baltasar Garzón decidió interrogar en calidad de imputados a: Jorge Rafael Videla, Leopoldo Galtieri (ambos ex-presidentes de la República Argentina), a noventa y nueve militares, policías y médicos. En un principio los requirió para que contestasen si aceptaban ser trasladados a España para declarar como querrelados-imputados. Si se negaban, esta labor sería realizada por los jueces argentinos. En el caso de que Garzón dictara orden de detención, esta sólo podría llevarse a cabo cuando los acusados salieran de Argentina, nunca en su país, el cual no concedería una eventual petición de extradición por parte de la Justicia española.

Las declaraciones comenzaron a producirse a partir del 3 de febrero de 1997. La primera correspondió a M<sup>a</sup>. Estela Martínez de Perón, en ella

---

alegó que en los últimos años de mandato fue un "títere" en manos de López Rega, y que nunca supo nada de los desaparecidos ni de la represión que sufrieron.

Siguiendo con su investigaciones el juez Baltasar Garzón, solicitó a los Estados Unidos que clasificara y enviara todos los papeles de la C.I.A., el F.B.I., y el Pentágono referentes a la represión militar argentina durante la dictadura.<sup>31</sup> Los "papeles" que reclamó eran los que trataban directa o indirectamente los antecedentes e inicio de la represión militar y de las fuerzas paramilitares argentinas, que provocó la muerte y la desaparición de treinta y ocho ciudadanos españoles y ciento cincuenta y ocho descendientes que residían en Argentina. También solicitó información del denominado "*Plan Cóndor*", relativa a la coordinación entre Argentina y otros países del Cono Sur latinoamericano ( Paraguay, Uruguay, Bolivia y Brasil) que en esos mismos años vivían bajo un régimen dictatorial, con el fin de desarrollar acciones criminales de represión, y sobre la actuación de la "Escuela de las Américas"<sup>32</sup> relacionada con el tema. Además, el juez de la Audiencia Nacional número, pidió al CESID (Centro Superior de Información para la Defensa) que remitiera toda la información que dispusiera sobre los españoles desaparecidos en Argentina durante la dictadura militar.<sup>33</sup>

Las Madres de la Plaza de Mayo también aportaron información al juez. Según su presidenta Hebe de Bonafini [...] "*es la información clave que el juez no tenía*". En la información se detallaban los nombres de los desaparecidos, quiénes lo hicieron y cómo.

El escritor, Ernesto Sábato declaró el 1 de agosto de 1997 ante el juez Baltasar Garzón, al que solicitó el encarcelamiento de los culpables de la *guerra sucia* argentina, y se ofreció para colaborar en todo lo posible con la justicia española.

Uno de los participantes en la guerra sucia contra la subversión, fue el ex-capitán de corbeta Adolfo Scilingo, quien se convirtió en colaborador de la justicia española al redactar un informe para el juez español, con detalles sobre las características de la represión ilegal, descripción de los "*vuelos de la muerte*" y los nombres de ciento cincuenta y ocho compañeros de tareas en aquel escalofriante período de la Hª. Contemporánea Argentina.

Procedente del país donde se produjeron los hechos llegó la ayuda del Defensor del Pueblo de la ciudad de Buenos Aires, Antonio Caraña, quien dictó una resolución en la que ofrecía información procedente del Registro Civil, la Dirección General de Cementerios y el Banco de Datos Genéticos de dicha ciudad, al juez español. De esta forma manifestó abiertamente su apoyo a la causa abierta contra los militares implicados en la desaparición de ciudadanos españoles en Argentina.

---

Este proceso de "desafío a la impunidad" está lleno de problemas y controversias porque una parte de la sociedad de ambos países, no entiende que la justicia española tenga competencia para procesar los hechos cometidos en Argentina durante la *guerra sucia*. Por tanto las reacciones ante esto sohan sido muy diversas, así por ejemplo el Fiscal General, Carlos Granado, a finales de 1996, estimó que los hechos deberían ser investigados por jueces argentinos y que las autoridades españolas no tenían ninguna competencia para juzgarlos. Carlos Menem por su parte advertía que se estaban introduciendo en algo ya juzgado y sentenciado anteriormente por la Justicia Argentina. El Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungairiño, realizó un informe cuestionando la jurisdicción de los tribunales españoles en el tema de desapariciones de españoles en Argentina y Chile. Por otra parte, el Fiscal del Estado Jesús Cardenal, remitió un informe en diciembre de 1997 al Congreso de los Diputados, apoyando la postura mantenida por el Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional, reiterando que este nunca tuvieron la intención de justificar dichas dictaduras. Desde Argentina Humberto Appiani, abogado de los militares imputados, declaraba "*considero que el juez Garzón se está manejando con el criterio de las potencias nacionalistas [...] se está incurriendo en el delito prevaricato o prevaricación*"<sup>34</sup>.

El juez B. Garzón desafiando todas estas posturas, decidió mantener la competencia de la jurisdicción española para juzgar los delitos, rechazando así las peticiones del Ministerio Fiscal de cerrar el caso por falta de competencia. Su actitud se basó en el art. 17 del Código de Justicia Militar español, que sostiene la persecución universal del terrorismo desde 1971.

Esta acción sirvió de precedente en otros países, como por ejemplo en Alemania donde organizaciones políticas humanitarias y la Iglesia, prepararon una denuncia internacional contra militares argentinos implicados en la desaparición de setenta y cinco ciudadanos de origen alemán.

Vamos a concluir con un fragmento de un artículo de Amnistía Internacional, publicado en *El País* el día 22 de diciembre de 1997, en el que se resume en pocas palabras todo lo que nosotros hemos querido reflejar a lo largo de este apartado:

*"Corrían tempestades militares cuando algunas mujeres, solas y desvalidas comenzaron a manifestarse en las plazas de Buenos Aires [...] para reclamar justicia por sus muertos y desaparecidos. Llegaron luego las transiciones a sistemas formalmente democráticos, pero con ansias de justicias quedaron frustradas por indultos y leyes de autoamnistía y Punto final. Sin embargo, el ansia de justicia que les hizo "bailar solas", como se acuñó en canciones populares, han seguido imparables pese a las trabas acrecentadas por el paso del tiempo. Una nueva etapa de este viaje emprendida en*

---

*la Audiencia Nacional de España, corre riesgo ahora de ser neutralizada." [...]*

### **CONCLUSIONES**

Desaparecidos. Han pasado ya veinte años, pero en Argentina sigue sin llenarse el vacío dejado por los miles de personas perdidas durante la dictadura militar.

Durante la década de los 70, la Argentina fue convulsionada por un terror que provenía tanto desde la extrema derecha como de la extrema izquierda. A los delitos de los terroristas, las Fuerzas Armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido, porque desde el 24 de marzo de 1976 contaron con el poderío y la "impunidad" del Estado absoluto, secuestrando, torturando y asesinando a miles de seres humanos.

El balance final de esta etapa negra de la historia contemporánea argentina fue de 30.000 desaparecidos, 10.000 fusilados, 15.000 presos políticos, 350 centros de detención y tortura clandestinos, 300 niños desaparecidos, 45.000 millones de deuda externa, un millón de personas perdieron su empleo,... El tan nombrado Informe Sábato, reúne 50.000 folios de denuncias e investigaciones de todo este horror.

Los verdugos, están hoy ocupados en lucrativos negocios; son grandes terratenientes en el país, y siguen vetando cualquier intento de hacer justicia a las víctimas de la dictadura. La amenaza militar en cierto sentido sigue latente, y lo peor de todo, ninguno de los dirigentes políticos del país se atreven todavía a indagar lo sucedido y perseguir a los responsables de aquella feroz represión. No es posible, sin embargo, conjurar los fantasmas del pasado si no se les mira de frente. Los argentinos tienen derecho a conocer la verdad, que es la única base sobre la que se puede construir un futuro estable como nación.

Después de haber oído declaraciones y testimonios orales, de haber visto documentales y vídeos, de haber investigado en bibliotecas y hemerotecas, conocemos mucho mejor el horror vivido en Argentina durante los años de dictadura (1976-1983). Tenemos la certeza de que la Dictadura Militar produjo la más grande tragedia de la Historia de este país.

---

**NOTAS:**

- <sup>1</sup> Testimonio oral de Hebe de Bonaffini, presidenta de las Madres de la Plaza de Mayo.
  - <sup>2</sup> Denominación que toma el nombre del presidente de esta Comisión, Ernesto Sábato.
  - <sup>3</sup> Tras la presión ejercida por las Madres de Plaza de Mayo, la figura del *Desaparecido* se ha reconocido como categoría jurídica.
  - <sup>4</sup> Informe de la CO.NA.DEP. *Nunca más*. Buenos Aires, 1984. pp.25.
  - <sup>5</sup> En esta provincia en 1975 comienza la lucha del Gobierno constitucional contra el ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo), montoneros, en el denominado *Operativo Independencia*.
  - <sup>6</sup> *El País*. 1 de mayo de 1983, pp.6.
  - <sup>7</sup> Informe de la CO.NA.DEP. *Nunca más*. Buenos Aires, 1984. pp. 297.
  - <sup>8</sup> Aplicaciones de corrientes eléctricas sobre los cuerpos desnudos, mojados, atados,...
  - <sup>9</sup> RODRIGUEZ MOLAS, R. (Compilador). *Historia de la Tortura y el orden represivo en la Argentina. Textos Documentales*. Buenos Aires, 1985.
  - <sup>10</sup> Entre los urbanos destacar el Campo de Arana, ubicado en la ciudad de La Plata entre las calles números 137 y 640; el situado frente a la Universidad de Tucumán. Fuera de la ciudad se encontraban por ejemplo el Pozo de Banfiel y el Polígono de tiro de la policía provincial.
  - <sup>11</sup> Sobre todo este tema y las investigaciones judiciales españolas trata el libro de reciente publicación MARTÍN DE POZUELO, E. Y TAVIN, S. *España acusa*, Barcelona, 1999. Aunque no lo hemos empleado proporciona información interesante.
  - <sup>12</sup> Informe de la CO.NA.DEP. *Nunca más*. Buenos Aires, 1984. pp. 296.
  - <sup>13</sup> Popularmente como se le conoce al Ejército Revolucionario del Pueblo, una guerrilla de norteros argentinos con ideología troskista partidarios de la revolución armada reivindicando la situación del campo. Por este motivo tuvo un gran apoyo, en un principio, de la sociedad tucumana en
-

- los ingenios azucareros. Durante la dictadura militar fueron desarticulados por el Ejército.
- 14 LESSEPS, M. Y TREVELER, L. *Argentina un país entregado*. Madrid, 1978.
- 15 Grupo de ideales comunistas, se decían que eran grupos creadores de subversivos y el apoyo logísticos de la guerrilla.
- 16 Película de Héctor Olivares *La noche de los lápices*. 1986.
- 17 Testimonios orales de Beatriz Vitar, Facultad de Filosofía y letras (Cádiz), 12 de marzo de 1999; y de Mariano J. Garreta, Facultad de Filosofía y Letras (Cádiz), 29 de enero de 1998.
- 18 Listas confeccionadas por el Gobierno de las Juntas Militares, en las que aparecían los nombres de todas aquellas personas consideradas como "subversivas".
- 19 Informe de la CO.NA.DEP. *Nunca más*. Buenos Aires, 1984. pp.295.
- 20 Idem. pp.298.
- 21 Alianza Anticomunista Argentina.
- 22 También conocido con el nombre de "el Proceso". Recibe este nombre el proyecto política implantado por la Junta Militar argentina de 1976, cuyos principales objetivos fueron: pacificar el país y ordenar la economía.
- 23 Informe de la CO.NA..DEP. *Nunca más*. Buenos Aires, 1984. pp. 8.
- 24 FLORIA, C.A. y GARCÍA BELSUNCE, C.A. *Historia política de la Argentina contemporánea 1880-1983*. Madrid, 1988.
- 25 Mandamiento judicial que se solicita como derecho o garantía de libertad política y personal, por sí mismo o por un tercero, generalmente a un tribunal de la jurisdicción ordinaria, para que se examine la legalidad de su detención o la de su representado. Esta acción se interpone ante el juez competente, al objeto de que el detenido por la autoridad sea conducido ante él y se produzca la resolución sobre su libertad o la continuación de su arresto.
- 26 Los Tenientes Generales Jorge Rafael Videla, Roberto Eduardo Viola y Leopoldo Fortunato Galtieri; los Almirantes Emilio Eduardo Massera, Armando Lambroschini e Isaac Anaya; los Brigadieres del Aire Orlando Ramón Agosti, Omar Graffigna y Basilio Arturo Lami
-

Dozo. Los Ministros del Interior de las cuatro juntas, los cuatro últimos jefes de la policía bonaerense, el General de División D. Bussi (ex gogernador de Tucumán); al ex-gobernador de Buenos Aires; además de Suarez Masón, General Camps, Rubén Chamorro (ex-director de la Escuela de Mecanica de la Armada), Astiz...

<sup>27</sup> ROMERO, L.A. *Breve Historia Contemporánea de Argentina*. Buenos Aires, 1996. pp. 353.

<sup>28</sup> ROCK, D. *Argentina 1516-1987. Desde la Colonización española hasta Raúl Alfonsín*. Madrid, 1988.

<sup>29</sup> *El País*. 21 de mayo de 1987. pp. 2.

<sup>30</sup> *El País*. 20 de mayo de 1995. pp. 10.

<sup>31</sup> Solicitud fechada el 28 de febrero de 1997.

<sup>32</sup> Escuelas militares donde oficiales norteamericanos entrenaban a los soldados que pasarían a formar parte de los ejércitos de los países del Cono Sur latinoamericanos.

<sup>33</sup> Petición llevada a cabo porque se tiene información por parte de el diario *El Mundo*, de que el CESID microfilmó en mayo de 1983, las fichas de esas personas antes de que fueran depositadas en las cajas de seguridad de un banco de Lugano (Suiza).

<sup>34</sup> Fragmentos de unas declaraciones ofrecidas por Canal Plus. REITER & LEIRA. 1998.

---